JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1313

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00025-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MIGUEL ANTONIO ORTÍZ HERNANDEZ

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 8 de julio de 2020 en la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($30.216.772.30), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, conforme a lo manifestado en el escrito allegado el 26 de octubre de 2020, el Juzgado con fundamento en el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P., DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido al doctor PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO por BANCOLOMBIA S.A.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **28 DE OCTUBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f225057a33bcccf385c66776889d028424000427d5562b2ffab555b96a3904a4
Documento generado en 27/10/2020 02:06:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica